

CIRCULAR ORD. Nº 020 /MAT.: Artículo Primero Transitorio del D.S. N°115, (V. y U.), de 2002 – Diario Oficial de 03.08.02.

Eliminado: Disposición transitoria

Eliminado: .

Eliminado: .

Eliminado: , Artículo Primero Transitorio.

REGISTRO DE REVISORES DE PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL.

SANTIAGO, 28. ENERO, 2003.

DE : JEFA DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCION.

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y por solicitud de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional de este Ministerio, se ha estimado necesario emitir la presente Circular en relación con la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones introducidas a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones por el D.S. N° 115, de esta Secretaría de Estado, de 06 de Mayo de 2002, publicado en el Diario Oficial del 03 de agosto de 2002.
- El artículo primero transitorio del D.S. N° 115, (V. y U.), de 2002, ya citado, establece que la aplicación de las modificaciones de la Ordenanza General, aprobadas mediante dicho decreto, comenzarán a regir una vez transcurridos 180 días, contados desde la fecha de su publicación, esto es, a partir del 30 de enero del año en curso, o desde la fecha en que entre a operar el Registro de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, si ésta es posterior a los 180 días indicados anteriormente.
- Al respecto, cabe señalar, que de acuerdo a lo informado por la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional de este Ministerio, aún no comienza a operar el Registro de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural y por lo tanto las modificaciones introducidas a la Ordenanza General por el D.S. N° 115, (V. y U.), de 2002, ya referido, aún no entran en vigencia. Oportunamente y mediante una próxima Circular, se instruirá sobre la puesta en marcha del mencionado Registro y la entrada en vigencia de las disposiciones contempladas en el decreto modificatorio de la Ordenanza General, antes aludido.

Eliminado: a

Eliminado: l

Eliminado: .

Eliminado: e

Eliminado: del decreto modificatorio,

Eliminado: decir

Eliminado: ;

Eliminado: cuando

Eliminado: este

Eliminado: se indica

Eliminado: todavía

Eliminado: disposiciones

Eliminado: c

Saluda atentamente a Ud.,

CARLA GONZALEZ MAIER
Jefa División de Desarrollo Urbano

circulares vigentes de esta serie

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	42	43	44	45	48	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	66	69	71	72	73	74
75	76	77	78	79	81	82	83	84	85
86	87	89	90	91	92	95	96	97	98
99	101	102	103	104	105	106	107	108	109
110	111	112	113	114	115	116	117	118	

ESE/GDF/MRSch

DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana
4. Sres. Jefes de División MINVU
5. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
6. Sres. Directores Regionales SERVIU
7. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
8. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
9. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
10. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
11. Sres. Unidad de Patrimonio Urbano (UPU). Subsecretaría.
12. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
13. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales
14. Cámara Chilena de la Construcción
15. Colegio de Arquitectos de Chile
16. Asociación Chilena de Municipalidades
17. Biblioteca MINVU
18. Mapoteca D.D.U.
19. Oficina de Partes D.D.U.
20. Oficina de Partes MINVU